



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE TAJO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 2018, sobre expediente de modificación de crédito del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destina el superávit presupuestario son:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
011-310	Intereses de préstamos	1.265,09
011.91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	569.497, 53

Aplicaciones de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería de gastos generales	570.762, 62

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Añoover de Tajo 2 de enero de 2019.-El Alcalde-Presidente, Alberto Rodríguez Parra.

Nº. I.-6451